

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	252693333003-2016-00409-00
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNANDO ACOSTA VÁSQUEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE COTA
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO POR HONORARIOS
ASUNTO:	ORDENA CONSIGNAR SUMA DE DINERO

A través de Auto de 22 de abril de 2022 se decretó el embargo y retención preventiva de los dineros que tuviese el demandado en diferentes entidades financieras, limitando la medida a la suma de \$3.500.000.

A través de correo electrónico de 18 de mayo de 2022 se recibió comunicación del Banco BBVA informando que se procedió con el registro de la medida cautelar de embargo por un valor de \$3.500.000, reteniendo el valor total de la medida en la Cuenta de Ahorros No. 09090100001059.

En tal sentido, **SE ORDENA AL BANCO BBVA** constituir título de depósito judicial con los dineros retenidos, a nombre del presente expediente (referencia) y en la cuenta de este Despacho Judicial No.252692045103 del Banco Agrario de Colombia. Por Secretaría librese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc5ebecb40b555e56551a6e346f4b5a8710d5ac192541a2c706532edad5215b**

Documento generado en 08/07/2022 01:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>